

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 1 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

Fecha de la solicitud:	Noviembre 2025
Tipo de Solicitud:	Modificación y Prórroga
Fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Asesora Jurídica:	Noviembre 2025
Nombre y dependencia del Director (a) que presenta la solicitud:	GUILLERMO ALARCÓN PLATA Director de Desarrollo Empresarial y Empleo JULIANA AGUILAR RESTREPO Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera
Ítem del Plan de Compras en que se encuentra prevista esta modificación:	N/A
Tipo y número de contrato por modificar:	Convenio No. 761-2025
Objeto del contrato/convenio:	Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera <ul style="list-style-type: none"> • Código BPIN: 2024110010266 • Código presupuestal: O230117350220240266 • Número de línea: 8164011 <p>La información aquí relacionada fue validada con la suscripción del inicial del convenio.</p>
Nombre del contratista/asociado:	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 2 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

Justificación

La solicitud tiene como finalidad modificar el Convenio 761 de 2025 suscrito entre la Secretaria Distrital De Desarrollo Económico, en adelante la SDDE, y la FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO en adelante FUNDACIÓN ESCALA, teniendo en cuenta las consideraciones que se describen a continuación:

ANTECEDENTES:

I. **BUENA PAGA** es un programa de la SDDE orientado a fortalecer el perfil de riesgo de los propietarios de negocios locales mediante el reconocimiento de un incentivo condicionado al buen comportamiento en el pago de microcréditos otorgados por entidades financieras aliadas. Dicho incentivo procederá únicamente cuando, dentro del período establecido, se verifique el cumplimiento oportuno, completo y conforme de las obligaciones crediticias, de acuerdo con lo previsto en el manual operativo y con la información suministrada por las entidades financieras participantes.

La participación en el programa opera bajo un esquema de demanda: la evaluación, aprobación, desembolso y definición de las condiciones del crédito son decisiones exclusivas de cada entidad financiera, mientras que la aceptación del crédito corresponde exclusivamente al beneficiario. En consecuencia, la SDDE no otorga créditos, no asume riesgos financieros, ni interviene en las decisiones de aprobación o desembolso; su competencia se limita a la verificación del cumplimiento de los requisitos y, cuando a ello hubiere lugar, al reconocimiento del incentivo correspondiente.

Así las cosas, la SDDE identificó la necesidad de contar con un instrumento jurídico que habilitara la implementación legítima, segura y eficiente del reconocimiento del incentivo financiero, permitiendo articular sus funciones misionales con las competencias propias de las entidades financieras aliadas. Dicho instrumento asegura la debida

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 3 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

regulación de responsabilidades, el intercambio de información necesario para la verificación del cumplimiento de las obligaciones crediticias y la adecuada ejecución de los recursos públicos, garantizando con ello la transparencia, trazabilidad y eficacia del programa **BUENA PAGA** como se indica a continuación:

1. En este sentido, el 10 de julio de 2025, la SDDE suscribió el Convenio de Asociación No. 761 de 2025 cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.”*
2. El plazo de ejecución del Convenio fue pactado por el término de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre del 2025 lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió, el 15 de julio del 2025.
3. El convenio en su cláusula NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: estableció el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$639.900.000)**., suma de dinero que se aportó de la siguiente manera:
 - Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el aporte fue la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$616.100.000)**.
 - Por parte de la FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO el aporte fue en dinero por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.800.000)**, definido como resultado del proceso competitivo.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 4 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

4. Que de acuerdo con la ejecución financiera a la fecha se han efectuado los siguientes desembolsos:

i) un primer desembolso por valor de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$61.610.000), correspondiente al 10%; y ii) un segundo desembolso que se encuentra en trámite de pago por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$277.245.000), correspondiente al 45%, dichos desembolsos representan, en conjunto, un 55% de ejecución presupuestal de la SDDE equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$338.855.000).

II. Fase de intervención:

En desarrollo del Convenio 761 de 2025 se busca otorgar un incentivo al buen pago del microcrédito a negocios locales a través de las 5 fases cuyo objetivo es fortalecer la inclusión financiera de los negocios locales en Bogotá, facilitando su acceso a créditos en condiciones responsables y otorgando incentivos a quienes cumplan con los requisitos establecidos, tal como se detalla en la guía operativa la cual hace parte integral del convenio. Las cinco (5) fases de intervención permiten acompañar a los emprendedores desde su vinculación inicial hasta el seguimiento posterior a la intervención.

En la Fase 1, En esta primera etapa, la SDDE, con el apoyo de las entidades financieras aliadas, realiza el lanzamiento del programa y difunde la información necesaria para facilitar la inscripción de los negocios locales interesados.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 5 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

En la Fase 2, Verificación y consolidación, la SDDE verifica que los negocios locales inscritos cumplan con los requisitos establecidos en el programa. La SDDE verifica dos cosas: que el aspirante tenga un negocio activo en la ciudad de Bogotá y que no haya recibido desembolsos superiores a 2,5 millones de pesos un año antes de realizar la inscripción.

En la Fase 3, Solicitud y análisis de crédito, los participantes deben realizar su solicitud de crédito a través de la página de la SDDE o mediante las opciones de atención que ofrezcan las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas. En esta etapa, los participantes deben culminar la solicitud de crédito de manera exitosa. Solamente las personas que tienen un desembolso efectivo del crédito y fueron validadas por la SDDE se consideran beneficiarios del programa y pasan a la siguiente Fase.

Los créditos reconocidos por la SDDE, además de haber sido otorgados con una de las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, deben pertenecer a la categoría productivo popular urbano, según los términos Decreto 455 de 2023, y deben tener un monto entre \$500.000 y 6 SMMLV (alrededor de 8,5 millones de pesos para el 2025).

En la Fase 4, Acompañamiento y fortalecimiento de los negocios, el ASOCIADO de la SDDE ofrece un seguimiento personalizado a los beneficiarios mediante actividades de educación financiera y el envío de recordatorios diseñados para fomentar el cumplimiento de los pagos. Estas acciones incluyen talleres sobre gestión financiera, mensajes motivacionales y recordatorios oportunos para evitar retrasos en los pagos. Las actividades a las que se refiere esta Fase se realizan específicamente con los beneficiarios del programa, es decir, aquellas

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 6 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

personas que cumplieron con la revisión de requisitos por parte de la SDDE y además obtuvieron un desembolso efectivo del crédito.

En la fase 5, Seguimiento y pago, la SDDE lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento de los primeros cuatro (4) pagos realizados por los beneficiarios inscritos en el programa, con base en los reportes proporcionados por las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, que incluyen detalles sobre cumplimiento y días de mora. Igualmente, la SDDE reportará el cumplimiento de los beneficiarios y autorizará al OPERADOR DEL PROGRAMA la dispersión del 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de \$500.000, para quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros cuatro (4) meses de su crédito, previa autorización de la SDDE.

III. Relevancia del Programa.

La SDDE, implementó el programa BUENA PAGA, en razón a que el acceso al financiamiento sigue siendo una de las principales barreras que enfrentan los propietarios de micronegocios en Bogotá y Colombia, limitando la sostenibilidad y el crecimiento de sus emprendimientos (IPA, 2023; Banca de las Oportunidades, 2019). La falta de crédito adecuado restringe la inversión en modernización, innovación y expansión, factores esenciales para mejorar la productividad y la competitividad en un mercado cada vez más dinámico (ASOBANCARIA, 2023; Fundación WWB, 2024). Dado que muchos negocios carecen de recursos propios suficientes, el crédito formal se convierte en una alternativa clave para fortalecer su desarrollo y garantizar su permanencia en el sistema productivo, sin embargo, las condiciones actuales del financiamiento no responden a las necesidades de los microempresarios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 7 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

La oferta crediticia se enfoca principalmente en soluciones de corto plazo, como liquidez y flujo de caja, en lugar de promover inversiones estratégicas en infraestructura y tecnología. Además, los exigentes requisitos bancarios, la falta de garantías y la ausencia de historial crediticio dificultan el acceso al crédito formal, obligando a muchos empresarios a recurrir a fuentes informales con condiciones desventajosas (Banca de las Oportunidades, 2019). Esta exclusión financiera no solo limita el crecimiento empresarial, sino que también reduce la resiliencia de los negocios ante choques externos como crisis económicas, afectando su estabilidad y proyección a largo plazo (IPA, 2023).

Para superar estas barreras, es fundamental diversificar la oferta de financiamiento con productos más flexibles y adaptados a la realidad de los microempresarios. Modelos de crédito basados en flujos de caja, garantías alternativas y evaluaciones crediticias que consideren pagos de servicios públicos o transacciones digitales han demostrado ser efectivos en otros países. Según el BID (2023), la implementación de esquemas de financiamiento alternativos en América Latina ha incrementado en un 30% la tasa de aprobación de créditos para microempresas, reduciendo su dependencia del crédito informal.

En respuesta a estos desafíos, Bogotá y Colombia han implementado estrategias innovadoras para promover la inclusión financiera de los propietarios de micronegocios, facilitando su acceso a crédito en condiciones más rentables, sostenibles y adaptadas a sus necesidades.

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar un acceso efectivo y sostenible al crédito, se hizo necesaria una estrategia que combinara el financiamiento accesible con acompañamiento financiero y formación empresarial. Un modelo exitoso que incluye incentivos para la bancarización progresiva, permitiendo que los microempresarios

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 8 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

demuestren su capacidad de cumplimiento ante las entidades financieras y accedan, con el tiempo, a mejores condiciones de financiamiento sin depender de programas especiales.

En consecuencia y siendo la SDDE la entidad cabeza de sector que tiene dentro de sus funciones el “Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica”, y teniendo dentro de su estructura organizacional a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, quien tiene dentro de sus funciones el “Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad”, es la entidad llamada a implementar y flexibilizar en el marco del Decreto Distrital, medidas de fomento por obras de alto impacto, las medidas de activación económica necesarias para apoyar la recuperación de las unidades productivas bogotanas ubicadas en estas zonas; a través de la supervisión de la subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, se encuentra desarrollando el programa **BUENA PAGA** busca crear estímulos para la transformación de los hábitos financieros de las personas, promoviendo el cumplimiento en los pagos como una estrategia para mejorar sus perfiles de riesgo y ampliar sus oportunidades de acceso a crédito formal.

En este contexto, es fundamental continuar avanzando en una estrategia de microcréditos orientada a personas sin experiencia previa en el sistema financiero, que incluya condiciones favorables y un

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 9 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

enfoque en el cumplimiento puntual como elemento clave para fomentar una cultura de responsabilidad financiera. Es por ello, que la SDDE busca, a través de este programa, no solo facilitar el acceso al crédito formal para estos microempresarios, sino también potenciar su capacidad de inversión y crecimiento, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico sostenible de Bogotá.

IV. Implementación y Desarrollo

La implementación del programa **BUENA PAGA**, inició su ejecución el pasado 15 de julio de 2025, con el convenio de asociación suscrito con la FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, y los aliados financieros PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, EL BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO MUNDO MUJER.

En consecuencia, para el 2 de diciembre de 2025 el programa cuenta con los siguientes resultados:

- a. Inscripciones únicas en la página web de la SDDE: 2.781
- b. Beneficiarios con crédito desembolsado: 307
- c. Monto total de los créditos desembolsados por las entidades financieras aliadas: \$821.364.000
- d. Incentivo al buen pago comprometido: \$110.325.000

Es importante precisar que el valor del incentivo comprometido se determina como el veinte por ciento (20%) del capital desembolsado, con tope de \$500.000, conforme a las reglas del programa. En consecuencia, el incentivo por beneficiario oscila entre \$100.000 —para

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 10 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

el crédito mínimo elegible de \$500.000— y \$500.000 —para créditos iguales o superiores a \$2.500.000—, según el monto efectivamente desembolsado y verificado. Con la información disponible, el incentivo comprometido promedio por beneficiario asciende a \$359.365. De igual forma, los créditos otorgados hasta el 2 de diciembre son:

Tabla 1. Créditos otorgados e incentivo comprometido por ENTIDAD FINANCIERA aliada.

Entidad financiera	Créditos desembolsados	Incentivo comprometido por la SDDE	Monto de los créditos desembolsado
AAVANCE	4	800.000	4.000.000
Bancamía	4	1.816.200	22.247.000
CFA Cooperativa Financiera de Antioquia	5	2.500.000	22.500.000
Prami	5	2.020.000	10.600.000
Banco Caja Social	11	4.620.000	32.600.000
MUII	25	8.048.800	40.744.000
Microempresas de Colombia	31	15.200.000	174.823.000
Quipu	37	3.860.000	19.300.000
Plural SAS	91	36.280.000	264.300.000
Banco Mundo Mujer	94	35.180.000	230.250.000
Total general	307	110.325.000	821.364.000

Fuente: Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera

La estrategia está enmarcada en la meta “facilitar el acceso a mecanismos formales de financiamiento a 16.661 negocios locales, con el fin de solventar sus necesidades de liquidez, capital de trabajo y/o

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 11 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

modernización”. En ese marco, el programa Buena Paga 2025 se le asignó una meta inicial de hasta 3.000 mecanismos formales de financiamiento otorgados a negocios locales. Con corte al 2 de diciembre de 2025, el programa registra 307 mecanismos otorgados. Lo anterior muestra la restricción a la demanda por el crédito que se explicó previamente.

Adicionalmente, el programa cuenta con los siguientes indicadores intermedios con corte al 2 de diciembre de 2025:

- i) Negocios locales inscritos que cumplen requisitos: 1.332.
- ii) Negocios locales que reciben incentivo al crédito por buen comportamiento de pago: 28.
- iii) Monto desembolsado a través de los créditos otorgados por las entidades financieras aliadas en el marco del Programa: \$ 821.364.000.

Fundamentos técnicos de la Necesidad:

I. En relación con la Prórroga: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa BUENA PAGA y la óptima ejecución de los recursos asignados, se hace necesario prorrogar el convenio debido a que han existido situaciones ajenas tanto a la Fundación Escala para el Desarrollo como a la SDDE que inciden directamente en el avance de las metas propuestas. Razón por la cual, se hace necesario impulsar un plan de choque que permita incrementar el acceso y uso de los beneficios dispuestos para la población objetivo.

Aquí es importante indicar, que la naturaleza de la población objetivo, las dinámicas propias del crédito productivo y los tiempos de maduración de la demanda explican, de forma objetiva, la necesidad de ampliar el horizonte temporal sin alterar las condiciones técnicas ni trasladar nuevas obligaciones a las partes.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 12 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

Pues, la población atendida por el programa corresponde a unidades productivas urbanas de pequeña escala, que se encuentran en tránsito hacia la formalidad, con brechas en el acceso efectivo al sistema financiero. Este rasgo se manifiesta en el criterio de elegibilidad que exige no haber recibido desembolsos de crédito en los últimos doce meses por montos superiores a \$2,5 millones, condición que evidencia un acceso restringido. Adicionalmente, cerca del 51% de las personas inscritas declara tener reportes negativos en centrales de riesgo, lo que confirma un perfil crediticio de mayor complejidad.

Es crucial anotar que BUENA PAGA está llegando precisamente a quienes el mercado financiero tradicional tiende a excluir o a atender en condiciones desfavorables. Por ello, la maduración de sus solicitudes y el fortalecimiento de su perfil de riesgo requieren un tiempo mayor que el de poblaciones con historial financiero robusto.

En este sentido, la SDDE ha adelantado un esfuerzo sostenido de divulgación y socialización del programa desde el 2 de abril, fecha en la cual se abrió el periodo de inscripciones, fortaleciendo la estrategia mediante la ejecución de diversas actividades orientadas a incrementar la participación de los negocios locales y a esclarecer los requisitos de acceso, conforme se detalla a continuación:

- 16 webinars o espacios de socialización virtual.
- 15 ferias de inclusión financiera o de servicios
- 10 jornadas de volanteo.

De igual manera, en el **Anexo 1** se presenta el detalle de actividades realizadas para promover las inscripciones. Sin embargo, persisten barreras estructurales de información y confianza que, por definición, no están bajo control de las partes. En particular, la autoexclusión —esto es, la decisión de potenciales beneficiarios de no solicitar un crédito por anticipar un rechazo, por desconfianza hacia el sector financiero o por temor a endeudarse— limita la conversión de interés en solicitudes formales, incluso cuando existen condiciones favorables. A ello se suma el desconocimiento de los pasos, documentos y plazos del proceso

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 13 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

crediticio, así como la percepción de que un reporte negativo inhabilita toda posibilidad de acceso al crédito, aun cuando el programa promueve rutas de mejora del perfil de riesgo. Estas fricciones de comportamiento y de información son externas al operador y a la SDDE, y explican una curva de adopción lenta del programa, a pesar de los beneficios que este ofrece.

Lo anterior es consistente con el “Análisis de la Exclusión Crediticia de los Micronegocios” de Banca de las Oportunidades (2025), que reporta que en 2023 el 77% de los micronegocios no solicitó crédito y que la razón principal para no hacerlo fue “miedo a endeudarse / no le gusta endeudarse” (44%), seguida por “percibe que no cumple requisitos” y “lo considera muy caro”. Estas evidencias confirman la existencia de autoexclusión y desinformación como barreras predominantes. Adicionalmente, la EMICRON 2024 del DANE muestra que la mayoría de micronegocios no tramitaron crédito el año previo, reforzando la magnitud del fenómeno a nivel nacional (DANE, 2025).

Asimismo, la SDDE aplicó una encuesta a 207 de las 1.025 personas que superaron la validación de requisitos del programa y que, según las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, no registran crédito desembolsado. Los resultados muestran que solo el 57,0% declaró haber realizado una solicitud de crédito; en consecuencia, el 43,0% no la ha hecho, pese a estar inscrito y cumplir con los requisitos. Entre quienes no tramitaron la solicitud, el 64,0% señaló no saber cómo hacerlo y el 3,0% manifestó no desear solicitarla. Estos hallazgos evidencian brechas de información y orientación que afectan la conversión a solicitud formal.

También, debe resaltarse, la naturaleza por demanda del programa BUENA PAGA, el cual fomenta el acceso al crédito productivo, pero la aprobación de cada operación depende de factores que escapan a la intervención directa de la SDDE y del operador: la capacidad de la persona para organizar la información de su negocio y radicar una solicitud de crédito completa; la evaluación del riesgo por parte de la entidad financiera con sus metodologías y políticas de riesgo; la aceptación de las condiciones de tasa y plazo por parte del solicitante;

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 14 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

y, en últimas, la decisión de desembolsar que corresponde exclusivamente a la entidad financiera, que asume el riesgo de no pago. Ni la SDDE puede obligar a los participantes a tomar un crédito, ni puede instruir a las entidades a otorgarlo. El programa incide mejorando el perfil de riesgo y premiando el pago cumplido, pero la cadena de decisiones incluye eslabones autónomos cuya temporalidad no puede imponerse desde el convenio.

Por tal razón, se hace necesario fortalecer las actividades y gestiones de convocatoria previstas en el plan de choque, con el propósito de ampliar el alcance de la estrategia institucional y asegurar una mayor participación de interesados en el incentivo ofertado. Para tal fin, la presente modificación incorpora acciones operativas orientadas a optimizar la eficiencia del proceso, entre ellas la contratación temporal de un equipo de divulgación, la difusión en redes sociales mediante piezas actualizadas, la realización de ferias de servicios con aliados financieros, la programación de webinars informativos, la ejecución de tomas territoriales y el envío de campañas de mailing institucional. Estas medidas, articuladas estratégicamente, contribuyen a mejorar la calidad de las inscripciones, reducir tiempos de gestión para impulsar el cumplimiento oportuno de las metas trazadas dentro del proyecto. (ver Anexos 1, 2 y 3)

Conviene aclarar que el ASOCIADO no tiene a su cargo funciones de convocatoria; esa labor recae en la SDDE, que desde junio de 2025 implementa un Plan de Divulgación para intensificar la difusión y el acompañamiento en la inscripción (el **Anexo 2** detalla el Plan de Divulgación implementado en 2025). El incremento reciente de actividades de sensibilización y socialización ha empezado a traducirse en mayor radicación de solicitudes y en un mayor número de inscripciones al programa. Para que este proceso se convierta en desembolsos efectivos y, posteriormente, en hitos de pago que habiliten el reconocimiento del incentivo, se requiere un tiempo adicional que no depende del operador ni puede reducirse sin afectar la calidad del proceso crediticio, debido a la metodología del programa.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 15 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

En términos de ejecución y metas, el esquema de incentivos se diseñó sobre una bolsa inicial de \$500.000.000. Dado que el número final de beneficiarios depende del valor de cada crédito, existe una variación inherente: por ejemplo, con créditos mínimos de \$500.000 y un incentivo de \$100.000, la bolsa alcanzaría a 5.000 negocios; si todos los créditos superaran \$2,5 millones y el incentivo fuera de \$500.000, solo cubriría 1.000. Es decir, el número final de beneficiarios dependerá del consumo de los recursos de la bolsa de incentivos, así como de la demanda por el programa y el cumplimiento de requisitos.

Con corte al 18 de noviembre de 2025, el incentivo promedio observado es de \$365.444, lo que proyecta aproximadamente 1.368 créditos. A la misma fecha se registran 280 desembolsos —el 20,5% de la proyección— y 2.605 inscripciones únicas desde el inicio de la convocatoria el 2 de abril. Estas cifras muestran, por un lado, que el programa ha logrado alcanzar a la población priorizada; y, por otro, que el proceso de conversión desde inscripción hasta desembolso y verificación de pago requiere un ciclo operativo que excede el plazo original.

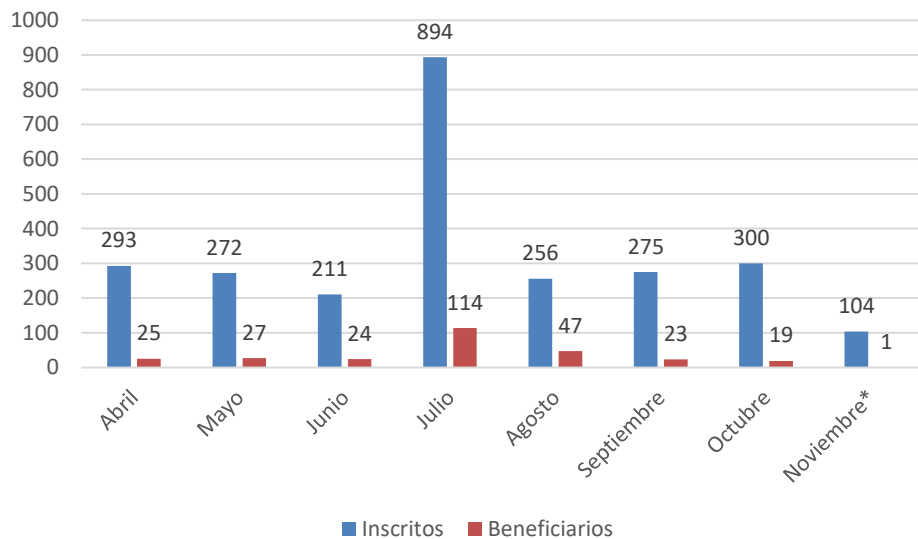
La Gráfica 1 presenta el avance de las inscripciones al programa Buena Paga con el número de desembolsos de acuerdo con la fecha de inscripción.

Gráfica 1. Inscritos únicos al programa Buena Paga vs beneficiarios

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 16 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	



Fuente: Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera.
Datos con corte al 2 de diciembre de 2025.

En este sentido, la prórroga se justifica en elementos exógenos y verificables: la vulnerabilidad y el perfil de riesgo de la población objetivo; el problema de la autoexclusión y desconocimiento en el acceso al crédito; la naturaleza por demanda y la autonomía decisoria de las entidades financieras y de los beneficiarios; y los tiempos operativos necesarios para que el proceso de solicitudes culmine en desembolsos y en el cumplimiento de hitos de pago que dan lugar al incentivo.

Por tal razón, de acuerdo con las consideraciones expuestas, y atendiendo a la dinámica operativa del programa y a los tiempos de reporte entre los distintos actores del sistema —entidades financieras, operador y Secretaría—, se estima necesario que la prórroga del convenio se extienda hasta el 31 de julio de 2026. Adicionalmente, con el objetivo de incentivar la demanda por el programa, se propone reducir de cuatro (4) a tres (3) meses el periodo de reconocimiento del pago puntual, de tal manera que los beneficiarios perciban el beneficio en

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 17 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

menor tiempo. La evidencia muestra que las personas tienden a valorar más los beneficios cercanos en el tiempo que los beneficios futuros, incluso si son iguales o mayores. Esto se conoce como descuento hiperbólico. Con estas modificaciones, se espera incrementar el número de personas inscritas al programas y optimizar el tiempo de pago con el ASOCIADO.

Por lo anterior, la SDDE reconocerá el incentivo una vez se verifique el pago cumplido de las primeras tres (3) cuotas del crédito. En este escenario, la ampliación de la vigencia resulta indispensable para cubrir integralmente el ciclo operativo del programa (aproximadamente 4 meses desde el desembolso del crédito), incluyendo el cumplimiento del pago por parte del beneficiario, la transmisión de reportes entre las entidades financieras y el operador, la ejecución del incentivo y el plazo requerido para que el operador remita a la SDDE las evidencias y soportes correspondientes, garantizando así la adecuada y oportuna ejecución de los recursos públicos.

Por ejemplo, un crédito que se desembolse el 31 de diciembre de 2025 alcanzaría su tercera cuota el 31 de marzo de 2026, y con los tiempos de reporte de las entidades financieras —estimados en quince (15) días calendario—, la SDDE tendría confirmación del pago hacia mitad de abril de 2026. Durante dicho periodo deben surtir, además, las validaciones de identidad ante la RNEC, que dura aproximadamente 3 días hábiles, y la autorización del incentivo por parte de la SDDE al ALIADO, que dura 2 días hábiles adicionales, de tal manera que el pago podría materializarse a finales de abril de 2026.

Adicional a lo anterior, la prórroga del convenio más allá del cierre de la vigencia fiscal en curso se justifica en la naturaleza estratégica de las actividades propias del Programa Buena Paga indicadas en párrafos anteriores, cuya continuidad resulta esencial para garantizar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico conforme al Decreto Distrital 437 de 2016.

II. En relación con los Recursos que soportan la prórroga:

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 18 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

Sea lo primero indicar que, a la fecha, el convenio cuenta con desembolso del 55%, de acuerdo con el desarrollo de las actividades propuestas que han garantizado la atención de la población objetivo.

Es así, que, ante la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio, y conforme a la revisión realizada sobre la utilización de los recursos asignados, se identificó que algunas líneas de costo y/o gasto no presentan el mismo nivel de ejecución física. En consecuencia, se determina viable efectuar una redistribución de recursos aportados por la SDDE en las líneas de Equipo Humano (Administrativo y Financiero) y Gastos Administrativos y Financieros, considerando la ejecución efectiva y las proyecciones requeridas para cumplir las metas de esta modificación. En este sentido, se establece, que la modificación requiere un total de \$141.135.000, de los cuales \$135.135.000 corresponden a los aportes de la SDDE objeto de redistribución y \$6.000.000 constituyen aporte en especie adicional del Asociado, conforme con lo aprobado por la supervisión del convenio y el Asociado en el Comité No. 5 del 24 de noviembre de 2025.

Así las cosas, los aportes de la SDDE, se distribuyen de la siguiente manera:

- Recursos de la bolsa de incentivos: \$ 364.865.000,00
- Recursos destinados a la operación del programa, dentro de los cuales se incluyen todos los rubros que no corresponden a la Bolsa de Incentivos, por un valor total de \$251.235.000,00.
- **Total, de recursos aportados por la SDDE: \$ 616.100.000,00**

Por su parte, en la modificación señalada, el asociado aportará \$6.000.000 en especie. Estos recursos se destinarán a pagar parte de los honorarios del equipo humano, administrativo y financiero, del Convenio durante la ejecución. El aporte se justifica en la implementación del plan de choque, que proyecta un mayor número de beneficiarios y, por ende, un aumento en la gestión técnica y

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 19 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

administrativa del reconocimiento y pago de incentivos (tramitación, verificación de soportes y reporte).

Aquí es preciso indicar, que la FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO, cumplió íntegramente con el aporte en dinero exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo, circunstancia que habilitó su selección y garantiza el cumplimiento de la condición legal mínima. No obstante, y atendiendo a la naturaleza e importancia estratégica del proyecto, resulta necesario precisar que los aportes en especie adicionales ofrecidos por el Asociado obedecen a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa derivada del plan de choque orientado a ampliar el alcance de la convocatoria. En la medida en que dicha estrategia institucional prevé un incremento significativo en el número de personas inscritas, ello se reflejará en un volumen mayor de solicitudes y trámites a cargo del Asociado, lo que exige reforzar su equipo técnico y administrativo. En este contexto, el Asociado ha propuesto incorporar aportes en especie adicionales, valorados en aproximadamente seis millones de pesos, como contribuciones complementarias que garantizan la adecuada atención de la demanda proyectada y fortalecen la ejecución eficiente y oportuna del convenio.”

Como consecuencia de lo anterior, el valor del convenio se fija en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$645.900.000)**, de los cuales **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$616.100.000)** corresponden a los aportes de la SDDE y **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$29.800.000)**, corresponden a los aportes de Asociado.

En tal sentido, se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA Y NOVENA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: para efectos de incorporar el valor de SEIS

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 20 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) por concepto de aportes del asociado en especie y la Nota 5 “Cuadro de Redistribución de Recursos”.

III. En relación con los Requisitos de aprobación y viabilidad:

En cuanto a la necesidad de los ajustes propuestos, es preciso indicar que, como resultado de la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2026 y conforme a la metodología establecida para la ejecución del programa, se hace necesario redistribuir internamente las actividades y recursos del proyecto con el fin de garantizar la continuidad, suficiencia y eficiencia operativa durante el período prorrogado. Esta redistribución responde a las cargas adicionales derivadas de la ampliación temporal del convenio, lo que exige un reforzamiento de determinadas líneas de acción y la adecuación de los medios necesarios para asegurar el cumplimiento integral de los objetivos misionales previstos.

Que el Comité Técnico del Programa **BUENA PAGA**, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2025, acordó con el asociado **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO** la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2026, así como la redistribución del valor correspondiente a los costos operativos fijos asociados al equipo de trabajo de los aportes hechos por la SDDE. Igualmente, en dicha sesión se reiteró que el pago de las fases del programa se realizaría conforme a la oferta económica presentada en el marco del convenio.

En este contexto, la **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO**, en cumplimiento del objeto contractual consistente en *“aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.”*, manifestó su decisión de realizar aportes en especie al convenio para contribuir en la ejecución del mismo.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 21 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

Así las cosas, la SDDE y ESCALA han considerado necesario fortalecer las estrategias orientadas a incrementar la efectividad en la llegada a los potenciales beneficiarios del programa, con el fin de asegurar la disposición y ejecución oportuna de los recursos asignados a la bolsa de incentivos por buen pago, de conformidad con la guía operativa vigente, en todas sus fases y plazos. Adicionalmente, se resalta que la SDDE diseñó el **Plan de Choque 2026**, orientado a aumentar el número de beneficiarios durante dicha vigencia, contenido en el Anexo 3.

Ahora bien, la presente modificación también se sustenta en las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en cuanto a la obligación de fortalecer el tejido empresarial local y promover el acceso efectivo a servicios financieros formales para los micronegocios de Bogotá. En cumplimiento de dichos objetivos, el Programa Buena Paga se erige como una herramienta estratégica para incentivar la inclusión financiera, mejorar el perfil crediticio de los beneficiarios y facilitar mecanismos de financiamiento sostenibles que contribuyan al crecimiento y estabilidad de sus unidades productivas.

En este sentido, la prórroga del plazo de ejecución y la redistribución de recursos del convenio por parte de la SDDE y los aportes adicionales del asociado, resultan necesarias para garantizar el avance en el logro de las metas distritales, ampliando la cobertura del programa, fortaleciendo las capacidades financieras de los negocios locales y reduciendo la dependencia de esquemas de crédito informal, conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por la SDDE.

Que, conforme con lo expuesto, la supervisión del Convenio No. 761 de 2025 considera procedente la modificación y prórroga del plazo de ejecución, garantizando en todo caso las siguientes condiciones:

1. **La SDDE mantendrá el mismo valor de los aportes establecidos en el convenio**, esto es la suma de

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 22 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$616.100.000)

2. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado y las particularidades del negocio jurídico, conforme a las cuales los ingresos se destinan al cumplimiento de una función social, es preciso destacar que la modificación propuesta no implica la generación de utilidades a su favor, sino que tiene por objeto optimizar la ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, la redistribución planteada permite asegurar la eficiencia en el gasto, mitigar los riesgos derivados de posibles ineficiencias en la ejecución y fortalecer el cumplimiento del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos. Lo anterior se evidencia, además, en los aportes adicionales efectuados por el asociado, que reflejan su compromiso con la adecuada ejecución del proyecto.
3. Mediante la implementación del **Plan de Choque 2026**, la SDDE intensificará sus esfuerzos para incrementar el acceso y uso de servicios financieros formales por parte de un mayor número de beneficiarios, propietarios(as) de negocios locales en Bogotá, promoviendo condiciones de financiamiento sostenibles y fortaleciendo sus capacidades financieras para el crecimiento y estabilidad económica de sus unidades productivas. Adicionalmente, se reducirá el tiempo de reconocimiento del buen comportamiento de pago de 4 (cuatro) a 3 (tres) cuotas de crédito.

A continuación, la **Tabla 2** presenta el escenario estimado de beneficiarios y el valor total de los créditos desembolsados estimados bajo la modificación contractual que permite la redistribución de la bolsa de incentivos. Con dicho ajuste, se proyecta atender aproximadamente

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 23 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

1.015 beneficiarios, con un incentivo comprometido total de \$364.865.000.

Tabla 2. Potenciales beneficiarios atendidos con la redistribución de la bolsa de incentivos.

	Con corte al 2 de diciembre de 2025	Con la Modificación en la distribución de las bolsas y manteniendo el comportamiento promedio del programa
Beneficiarios	307	Aprox. 1.015
Incentivo comprometido	\$ 110.325.000	\$ 364.865.000

Acorde con lo expuesto, y en mi calidad de Supervisora del Convenio de Asociación No. 761-2025, me permito solicitar y recomendar al Ordenador del Gasto de la SDDE la modificación del referido convenio, teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar su plazo de ejecución y de redistribuir los recursos en el marco del cumplimiento de las metas previstas, e incorporar los aportes adicionales en especie del asociado. Para tal efecto, se requiere modificar las cláusulas que se describen a continuación, las cuales quedarán en los siguientes términos:

1. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO DEL CONVENIO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, y la cual quedará así:

“DÉCIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 24 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio”.

2. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: con el fin de incluir los aportes por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA SÉPTIMA: El valor del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$645.900.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: con el fin de incluir la **Distribución de Recursos**, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“(…)

NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: *El valor total del presente convenio asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$645.900.000), desagregados de la siguiente forma:*

- 1. Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$616.100.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Por parte del Aliado, la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$29.800.000), correspondiente a aportes de contrapartida, desagregados así:

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 25 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

-Aporte inicial: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.800.000)

-Adición de contrapartida en especie: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).

La redacción de la cláusula continua con: “La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:

(...)”

5. MODIFIQUESE la GUIA OPERATIVA

1.2 Población beneficiaria y sus beneficios, en el sentido de modificar lo siguiente:

Como herramienta para promover el acceso al crédito productivo formal, la SDDE establece un incentivo al buen comportamiento de pago correspondiente al 20% del capital desembolsado para los beneficiarios, que no supere \$500.000 que paguen cumplidamente las primeras **TRES (3) CUOTAS** del crédito.

“El presupuesto oficial estimado para el desembolso de los incentivos mencionados corresponde a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$364.865.000,00)**. Estimando un valor de incentivo promedio de \$365.444 por beneficiario, se espera llegar a un total de **998 incentivos** otorgados, cifra sujeta a los montos efectivamente aprobados y desembolsados por las entidades financieras aliadas”.

4.4.4 Pago de incentivos, en el sentido de modificar el pago cumplido de las primeras 3 cuotas del crédito.

La SDDE informará al OPERADOR qué participantes del programa cumplen con las condiciones para recibir la dispersión de pago, especificando el valor

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 26 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

	<p>correspondiente según lo establecido en el programa. Este incentivo equivale al 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de \$500.000, y será otorgado a quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros tres meses de su crédito.</p> <p>El OPERADOR deberá realizar la dispersión del incentivo a más tardar 30 días calendario después de recibir la autorización formal por parte de la SDDE.</p> <p>6.GARANTÍAS: El contratista deberá modificar las garantías y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificadorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma.</p> <p>La presente solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 761-2025, e implica la adición de recursos, que en ningún momento supera el 50% del valor total del convenio expresado en SMMLV en concordancia con lo exigido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El presente documento quedará perfeccionado con la suscripción electrónica por las Partes a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado por el asociado y lo analizado por el área, la presente solicitud no genera ningún perjuicio para las partes.</p> <p>Las demás partes no modificadas con este instrumento se mantienen iguales.</p>

Anexos:

- Solicitud y Propuesta suscrita por el Aliado de fecha 22 de noviembre de 2025
- Anexo 1. Eventos de divulgación realizados en 2025
- Anexo 2. Plan de Divulgación 2025
- Anexo 3. Plan de Choque 2026

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F9	
		Versión:	4	
		Fecha:	Julio 2018	
	Solicitud de Modificación Contrato y o Convenio	Página:	Página 27 de 27	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Jeannette Tamayo Tec. Op. OAJ	
		Aprobado por:	Lina Cuadros Jefe OAJ	

- Cronograma de Actividades
- Antecedentes Asociado
- Propuesta modificación convenio 761-2025
- Guía Operativa

ALARCON
PLATA JADER
GUILLERMO

Firmado digitalmente por
ALARCON PLATA
JADER GUILLERMO
Fecha: 2025.12.11
14:52:17 -05'00'

GUILLERMO ALARCÓN

Director

Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo

AGUILAR
RESTREPO
JULIANA

Firmado digitalmente por
AGUILAR RESTREPO JULIANA
Fecha: 2025.12.11 14:20:00
-05'00'

JULIANA AGUILAR RESTREPO

Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet